

ORDENANZA N°: 6007/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

La importancia de contar con espacios locales destinados al desarrollo de las nuevas tecnologías; y

CONSIDERANDO:

Que es fundamental superar la brecha digital y desarrollar sociedades del conocimiento, que garanticen a la niñez y a la adolescencia la inserción cultural a futuro;

Que la programación se ha convertido en una disciplina trascendente en la vida contemporánea;

Que es importante promover acciones tendientes a comprender la realidad actual, marcada por lo físico y lo virtual;

Que las propuestas de programación y robótica forman parte del proceso de alfabetización digital, aprendizaje que promueve el sentido crítico y creativo, favoreciendo el trabajo colaborativo;

Que el Estado Municipal cuenta con un Fondo Municipal de Apoyo a la Educación (FOMAE) donde establece, la financiación de programas de inclusión y alfabetización digital, comprendiendo la compra de equipamiento e insumos, mantenimiento de equipos y redes , contratación de profesionales para capacitación y contenidos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase en el ámbito de la Municipalidad de Ramallo el **Taller Municipal de Programación y Robótica.**-----

ARTÍCULO 2º) El Taller Municipal de Programación y Robótica, en adelante el **TALLER**, ----- tendrá dos tramos:

TRAMO NIÑEZ. Comprendido por quienes cursan los niveles inicial y primario de la educación formal.

TRAMO ADOLESCENTE. Comprendido por quienes cursan el nivel secundario de la educación formal.-----

ARTÍCULO 3º) El **TALLER** tendrá como objetivos:

TRAMO NIÑEZ

- Tomar conocimiento de las herramientas de programación y de sus usos diarios.
- Promover la producción de recursos digitales de manera lúdica y creativa.
- Impulsar la formulación de hipótesis con la correspondiente búsqueda de la respuesta.
- Fomentar la tarea colaborativa.

TRAMO ADOLESCENTE

- Incentivar la comprensión del funcionamiento de las herramientas y objetos digitales
- Analizar y desarrollar sistemas programables.
- Propiciar un pensamiento autónomo en los talleristas.
- Mejorar el entendimiento de las formas en que se ejecutan los sistemas computarizados.
- Favorecer el trabajo en equipo y el intercambio de ideas e información.-----

ARTÍCULO 4º) El Estado Municipal deberá garantizar:

- El Espacio Físico y Virtual.
- El Soporte Técnico.
- Las herramientas necesarias para el desarrollo y funcionamiento del **TALLER**.
- Los talleristas encargados de llevar adelante el **TALLER** quienes deberán acreditar idoneidad, experiencia y formación.-----

ARTÍCULO 5º) EL Departamento Ejecutivo Municipal realizará el seguimiento de las actividades llevadas adelante por el **TALLER**, tomando como referencia el proyecto presentado por el tallerista designado.-----

ARTÍCULO 6º) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar convenios o contratos para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-----

ARTÍCULO 7º) Las fuentes de financiamiento para la ejecución del **TALLER** serán:-----

- a) Los recursos que el FOMAE destine anualmente al mismo.
- b) Los aportes de empresas privadas que adhieran al programa.
- c) Los aportes de organismos Nacionales y/o Provinciales destinados a tal fin.
- d) Las donaciones.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE